

SE CREA EQUIPO FINANCIERO INTERNO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0006 – 2011

CONSIDERANDO: Que es de rigor darle cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República vigente en su artículo 60 que establece: Toda persona tiene derecho a la Seguridad Social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la Seguridad Social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Modificaciones, en su artículo 175 señala la creación de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) como una entidad estatal, autónoma y con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual, a nombre y representación del Estado Dominicano ejercerá a cabalidad la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que la ARS SEMMA es una institución pública descentralizada Administradora de Riesgos de Salud, sin fines de lucro, creada mediante Decreto No. 2745 de fecha 12 de febrero del año 1985, y debidamente reconocida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), mediante Resolución No. 14 de fecha 04 de febrero del año 2005 y Habilitación No. 0042, cuyo propósito fundamental es el de ofrecer Servicios de Salud a los Maestros del Sector Público, sus dependientes directos y otros familiares relacionados con el mismo, así como a otros usuarios que requieran sus servicios.

CONSIDERANDO: Que esta ARS debe garantizar la transparencia a través del respeto y cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos y normas complementarias establecidas.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de evaluación y reforma que se está desarrollando en la ARS SEMMA, es de relevante importancia el análisis de las diferentes auditorías e informes realizados por las instituciones supervisoras del sistema y los organismos del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) culminó un Informe Especial de los resultados obtenidos por la ARS SEMMA referente a nuestros pasivos, el cual incluye diversos reportes económicos y financieros, a la luz de criterios particulares aplicados por el organismo supervisor, considerando parte importante de este informe aspectos relevantes de nuestras Cuentas por Pagar registradas a la fecha y debidamente documentadas en nuestros archivos, a diferencia de otros estimados por ese órgano superior y que no han sido reportados aún por las Prestadoras de Servicios de Salud a esta Dirección Ejecutiva Interina.

RESUELVE:

1. **CREAR** como al efecto **CREA** un Equipo Financiero Interno para el análisis del Informe Especial de la SISALRIL sobre la situación financiera de la ARS SEMMA, integrada por los licenciados: Andrés Lockward Artiles, Wladislao Guzmán, Wandy De La Cruz, Joaquín Enrique Gerónimo y Anyi Peña.



SE CREA EQUIPO FINANCIERO INTERNO ARS SEMMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0006 – 2011

PAGINA NO. 2

2. **COMUNICAR** como al efecto **COMUNICA** al Equipo Financiero Interno que deberá presentar a esta Dirección Ejecutiva Interina en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha, sus conclusiones sobre los siguientes aspectos de la ARS SEMMA y del Informe Especial:
- a. Análisis de la conclusión y propuestas contenidas en el informe.
 - b. Revisión de las cuentas por pagar de las PSS contratadas pero no registradas.
 - c. Actualizar las deudas con las PSS y los médicos del sector privado y de los hospitales del SEMMA.
 - d. Valorar el estado de las reservas técnicas y las inversiones de la ARS SEMMA.
 - e. Analizar la aplicación del nuevo Catálogo de nuestras cuentas y reservas técnicas.
 - f. Proponer ajustes de nuestros registros contables.
 - g. Comportamiento de nuestros estados financieros de los años 2006 – 2010.
 - h. Establecer las diferencias que existieran entre nuestro balance de cuentas por pagar y las de las PSS.
3. **COMUNICAR** como al efecto **COMUNICA**, el Informe Especial de la SISALRIL y esta Resolución al Presidente del Consejo de Directores de la ARS SEMMA y a sus Miembros Titulares, para los fines correspondientes.

HECHA Y FIRMADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).



DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Director Ejecutivo Interino

